



Arauca, Arauca, 04 de septiembre de 2023

Asunto : **Concede recurso de apelación.**
Radicado No. : 81001 3333 751 2015 00131 00
Demandante : Luis Arcenio González y María Ester Niño Coronel
Demandado : Departamento de Arauca y otro
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. El 30 de junio de 2023¹, el despacho profirió sentencia de primera instancia dentro del presente expediente, negando las pretensiones de la demanda.
2. La apoderada de la parte demandante, interpuso y sustentó recurso de apelación² contra la mencionada decisión.
3. El artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/11), establece la procedencia del recurso de apelación contra las sentencias dictadas en primera instancia.
4. Como quiera que la sentencia recurrida fue notificada por medios electrónicos el 04 de julio de 2023, y el recurso de apelación fue interpuesto el 12 de julio de 2023, se encuentra que fue presentado en término³, conforme al artículo 247 del CPACA.
5. En consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 30 de junio de 2023.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, **remítase** el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial, para su respectivo reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Índice 11, expediente digital.

² Índice 13, expediente digital.

³ Del 07 al 21 de julio de 2023.

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd012e181768a487b90238080291644a31b5d602e0f7e190acd1971edd84a1f2**

Documento generado en 04/09/2023 04:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>